



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Proy: 3743

12/05/2023

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003247 - 2023

Sullana, 16 MAY 2023



VISTO, el Expediente Administrativo N° 19228 del 08/05/2023 e Informe N° 0161-2023-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **CHERO NAVARRO, MARIA VENERANDA**, identificada con código Modular N° 1003661549, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de veintiocho (28) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;



Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 1520-2023 del 12/05/2023, doña, **CHERO NAVARRO, MARIA VENERANDA**, Código Modular N° **1003661549**, Profesora de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. “Complejo Educativo Santa Sofía” – Sullana y en virtud a la **RD. N° 00643 del 15/04/1998, con nueve (09) meses; RD. N° 000961 del 31/05/1999, con siete (07) meses y cuatro (04) días; RD. N° 001282 del 02/06/2000, con nueve (09) meses; solicita reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.**

Que, el administrado es nombrado a partir del 10 de mayo del 2001, mediante (RDR. N° 001079 del 21/05/2001), en la I.E. “Complejo Educativo Santa Sofía” - Sullana, en el cargo de Profesora, Jornada Laboral 30 horas, en la Primera (1) Escala Magisterial, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;

Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 1520-2023, acumulando **DOS (02) AÑOS, UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS DE CONTRATOS;**

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 N° 31638, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 014505 del 23/12/2022, con vigencia a partir del 01/01/2023;**

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, DOS (02) AÑOS, UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS, de Tiempo de servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de doña: **CHERO NAVARRO, MARIA VENERANDA,** Código Modular N° 1003661549, Profesora de Primaria con jornada laboral de 30 horas y ubicada en la Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. "Complejo Educativo Santa Sofía" – Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución a la Profesora **CHERO NAVARRO, MARIA VENERANDA,** en su domicilio: Calle Augusto B. Leguía N° 408 AA.HH. El Obrero - Sullana., Email: lisbethnc@outlook.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


DRA. YOLANI ESPERANZA, ANCAJIMA AGURTO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

YEAA/D.UGEL.S
JCCHM/D.U.ADM.
JLCT/D.UAJ.
CEAC/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
15.05.2023